

Acuerdo, separando á unos Tercenistas.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Sepárase á los tercenistas de tabaco de 1.º don Simeon Mejia i de 2.º doña Dominga Enriquez de Granada.

2.º Nómbrase tercenista en lugar de Mejia á la señora Josefa Castrillo quien rendirá la fianza de quinientos pesos.

3.º El Administrador de rentas del distrito, procederá á recibir las especies, dando la de Mejia al nombrado, i reservando la otra en su poder ò distribuirla entre los otros tercenistas.

4.º Los cesantes rendiran su cuenta dentro de quince dias á contar de esta fecha en la Factoría del ramo.

Comuníquese—Managua, 30 de enero de 1869—Guzman.

